I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000357

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, - 8 ABR. 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/0538/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/064/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0258/2019; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de marzo de 2019.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0258/2019, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "RENACER 24 DE MARZO".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 21 de marzo de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "RENACER 24 DE MARZO"**, R.U.T. N°65.162.962-4, con Personalidad Jurídica N°1232/2018, representada por su Presidenta doña Lorena Zapata Peña, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "RENACER 24 DE MARZO".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 0258 /2019, se otorga a la organización la **JUNTA DE VECINOS "RENACER 24 DE MARZO"**, una subvención de $ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE EVECINOS "RENACER 24 DE MARZO"** , se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar la compra de implementos para sede y celebraciones.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "RENACER 24 DE MARZO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio,

acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "RENACER 24 DE MARZO",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y

JUNTA DE VECINOS "RENACER 24 DE MARZO"

En Cerrillos, a 21 marzo 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "RENACER 24 DE MARZO"**, Personalidad Jurídica Nº 1232/2018, representada por doña **LORENA**

Subvención.

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "RENACER 24 DE MARZO".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0258 /2019, se otorga a la organización la **JUNTA DE VECINOS "RENACER 24 DE MARZO"**, una subvención de $ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE EVECINOS "RENACER 24 DE MARZO"** , se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar la compra de implementos para sede y celebraciones.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "RENACER 24 DE MARZO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "RENACER 24 DE MARZO",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **LORENA ZAPATA PEÑA**, en representación de la **JUNTA DE VECINOS "RENACER 24 DE MARZO"**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS "RENACER 24 DE MARZO"
p.p. LORENA ZAPATA PEÑA

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/